I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001326

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 21 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/559/2024; el Memorándum N°800/590/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la solicitud presentada por los interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, del Estadio Municipal ubicado en calle La Primavera N°960, comuna de Cerrillos, a doña **Irene Ramírez Herrera, Directora del Liceo Politécnico Alemán Albert Einstein**, para realizar la actividad deportiva para los alumnos, el día 23 de agosto de 2024, desde las 09:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., en dicho recinto municipal.

2. La responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Deberá disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que fuese dañado en el evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

7. Deberá disponer equipo médico de primeros auxilios y puntos de hidratación.

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

9. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001326

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

10. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor de $72.220. por el día solicitado, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", articulo 16.

11. El responsable antes de la ocupación de la propiedad Municipal deberá presentar una garantía por 50 UF a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, para dar resguardo a las instalaciones en caso de algún daño ocurrido durante el transcurso de la ocupación, la cual deberá tener al menos 45 días de vencimientos a contar de la fecha de realización de la actividad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Página Web.